

DOCUMENTO Certificado: Cert.2-CON 120-21_Continuidad .firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DWDEM-18K66-W2LIJ Página 1 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1778146-DWDEM-18K66-W2LIJ-313C063647256673B62E07D84C0A0A6F01389250) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.asreyes.es/verificador/fidoma=1>

DOCUMENTO Certificado: Cert.2-CON 120-21_Continuidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 66FTL-PBI30-WY8KB Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 22/05/2024 13:35	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777103-66FTL-PBI30-WY8KB-D8B6D8D6A6CBDB4E6128C9592737EE76B9D4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.asreyes.es/verificador/fidoma=1>



MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 2/207/2024.- CON 120/21.- PROPUESTA DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y DINAMIZACIÓN DE LA ESCUELA DE ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN INFANTIL Y JUVENIL EN EL TIEMPO LIBRE Y DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL DIRIGIDO A ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO".

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación Electrónica, con el conforme del Director de Contratación y Patrimonio, el Titular de Asesoría Jurídica y el Interventor General, del que resulta:

"ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 17 de mayo de 2022 se firmó el contrato de "Servicio de coordinación pedagógica y dinamización de la escuela de animación y educación infantil y juvenil en el tiempo libre y de información y participación juvenil dirigido a adolescentes y jóvenes del municipio" con la mercantil CULTURAL ACTEX S.L. con CIF B-81829996. Dicho contrato fija un plazo de duración de un año a contar desde la firma del mismo, prorrogable por otro año sin que la duración total del contrato pueda exceder de 2 años.

SEGUNDO. - La prórroga se ejecutó en el periodo comprendido entre el 17 de mayo de 2023 al 16 de mayo de 2024.

TERCERO. - Con fecha 29 de abril del 2024, se recibe escrito suscrito por la Jefa de Sección de Juventud, en el que solicita la continuidad del servicio, por el periodo comprendido entre 17 de mayo de 2024 al 30 de septiembre de 2024, justificándolo en La interrupción del servicio "acarrearía circunstancias gravosas para el interés público, pues no podrían desarrollarse los cursos autorizados y en vigor y las actividades previstas en la programación del verano" añadiendo a continuación que se tome en consideración: "la posibilidad y necesidad de que el contratista tenga que seguir prestando el servicio transitoriamente hasta la formalización de un nuevo contrato para garantizar la continuidad de la prestación, como consecuencia de incidencias resultantes y acontecimientos imprevisibles, tales como las bajas por enfermedad y ausencias de los trabajadores por circunstancias de enfermedad grave o fallecimiento acaecidos a familiares de primer grado de los empleados públicos asignados a la gestión y ejecución del contrato en vigor y la planificación de la licitación actual, y siempre que existan razones de interés público para no interrumpir la prestación del servicio, que se recoge en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014."

CUARTO. - Consta en el expediente la conformidad del contratista.

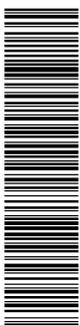
QUINTO. - El importe de la prestación del Servicio, durante la duración de la continuidad del contrato, ascenderá a: 30.054,38 €, IVA incluido, como techo máximo de gasto. El precio unitario es de 14,26 €/hora y un IVA repercutido de 1,43 €/hora, por el periodo 17 de mayo de 2024 a 30 de septiembre de 2024. Con fecha 9 de mayo de 2024, operación AYTO/2024 - 220240011344, la Intervención Municipal emite certificado de retención de crédito para hacer frente a la continuidad en la prestación del servicio.

Y de acuerdo con las siguientes

DOCUMENTO Certificado: Cert.2-CON 120-21_Continuidad .firmado	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DWDEM-18K66-W2LIJ Página 2 de 3	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO Certificado: Cert.2-CON 120-21_Continuidad	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 66FTL-PBI30-WY8KB Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 22/05/2024 13:35
	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 13:35



CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERO. - De acuerdo con la Disposición Adicional segunda, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, apartado cuarto, y en consonancia con el art. 127.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- El art. 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado, el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, previsión legal recogida en el cláusula sexta del Pliego de Condiciones Administrativas y respaldada en la jurisprudencia, que admite la continuidad del servicio con la empresa que venía prestándolo, previa convocatoria de nueva licitación (Sentencia Tribunal Supremo de 1 de diciembre de 1998).

TERCERO. - La cláusula 6ª del PCAP establece: "Antes de finalizar el plazo de duración del contrato o sus prórrogas, el Ayuntamiento convocará nueva licitación para la prestación del Servicio. No obstante, si llegado el vencimiento del plazo del contrato, inicial o prorrogado, no han concluido los trámites de contratación para la adjudicación del servicio a una nueva empresa como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, el contratista inicial estará obligado a continuar con la ejecución del contrato, hasta que el nuevo adjudicatario esté en disposición de prestar el servicio, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de 3 MESES respecto de la fecha de finalización del contrato originario. Dicha situación no podrá exceder de 9 MESES."

CUARTO. - En este caso, existen circunstancias que han demorado la preparación del nuevo contrato. En aras a aumentar la seguridad del procedimiento, se ha realizado audiencia al contratista al objeto de extraer su conformidad, aceptándose la misma mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2024.

QUINTO. - Actualmente se encuentra iniciado el expediente para la contratación del nuevo contrato CON 24/24 "Servicio de Dirección de programas y equipamientos, Coordinación Pedagógica y Dinamización de la Escuela de Animación y Educación Infantil y Juvenil en el Tiempo Libre y de Información, y Participación Juvenil dirigido a adolescentes y jóvenes del municipio y de los Institutos de Educación Secundaria ubicados en San Sebastián de los Reyes".

Concluso el expediente se formula la siguiente

Propuesta de Resolución

PRIMERO. - Acordar a la mercantil CULTURAL ACTEX S.L. con CIF B-81829996, la continuidad en la prestación del contrato de "Servicio de coordinación pedagógica y dinamización de la escuela de animación y educación infantil y juvenil en el tiempo libre y de información y participación juvenil dirigido a adolescentes y jóvenes del municipio", con efectos desde el 17 de mayo al 30 de septiembre de 2024, o hasta la formalización del nuevo contrato en licitación, en caso de ser ésta anterior.

Las condiciones económicas y técnicas de la prestación del servicio son las recogidas en el contrato y los pliegos técnico y administrativo suscritos.

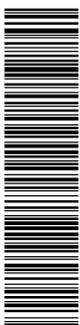
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1778146-DWDEM-18K66-W2LIJ-313C06364725673B62E07D84C0A0A6F01389250) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto.sansebastian.es/verificador/firmae1>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777103-66FTL-PBI30-WY8KB-D8B6D8D6A6CBDB4E6128C9592737EE76B099D4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto.sansebastian.es/verificador/firmae1>

DOCUMENTO Certificado: Cert.2-CON 120-21_Continuidad .firmado	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DWDEM-18K66-W2LIJ Página 3 de 3	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO Certificado: Cert.2-CON 120-21_Continuidad	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 66FTL-PBI30-WY8KB Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 22/05/2024 13:35
	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 13:35



SEGUNDO. - Autorizar el gasto de la continuidad en la prestación del servicio, por importe de 30.054,38 €, IVA incluido, como techo máximo de gasto. El precio unitario es de 14,26 €/hora y un IVA repercutido de 1,43 €/hora.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al contratista, Intervención y a la Sección de Juventud e Infancia.

CUARTO.- Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto."

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación (Disposición adicional segunda, apartado 4º de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público) **ACUERDA aprobar la Propuesta en sus propios términos, requiriendo la continuidad del contrato de "Servicio de coordinación pedagógica y dinamización de la escuela de animación y educación infantil y juvenil en el tiempo libre y de información y participación juvenil dirigido a adolescentes y jóvenes del municipio", formalizado con CULTURAL ACTEX S.L. con CIF B-81829996, desde el 17 de mayo al 30 de septiembre de 2024, o hasta la formalización del nuevo contrato en licitación, en caso de ser ésta anterior.**

Autorizando el gasto de la continuidad en la prestación del servicio, por importe de 30.054,38 €, IVA incluido, como techo máximo de gasto. El precio unitario es de 14,26 €/hora y un IVA repercutido de 1,43 €/hora.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1778146 DWDEM-18K66-W2LIJ 313C06364725673B62E07D84C0A46F01389250) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/fidomaes1>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777109 66FTL-PBI30-WY8KB DB86D8D66ACBDB4E6128C9592737EE768D9D4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/fidomaes1>